

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

102

MADRID NÚMERO 5

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Asunto en que se acuerda: juicio número 1.132 de 2012, promovido por don Manuel Burgos Marco, sobre resolución de contrato.

Persona que se cita: doña María Dolores Sierra Navarro, don Marcelino Sierra Navarro, don Benjamín Sierra Navarro, don Manuel Sierra Navarro, “Hermanos Sierra Navarro, Sociedad Limitada”, “Grúas Centro, Sociedad Anónima”, “Grúas y Transporte Sierra, Sociedad Anónima”, don Manuel Burgos Marco, don Rufino Sierra Navarro, “Mecano Diésel Campaña, Sociedad Limitada”, “Transportes Juel, Sociedad Limitada”, “Grúas Peninsur, Sociedad Limitada”, don Antonio Sierra Navarro, “Promociones Campo Real, Sociedad Anónima”, “Vertidos y Reciclados Ibéricos, Sociedad Limitada”, y don Ramón Sierra Navarro, en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y, en su caso, responder al interrogatorio solicitado por doña María Dolores Sierra Navarro, don Marcelino Sierra Navarro, don Benjamín Sierra Navarro, don Manuel Sierra Navarro, “Hermanos Sierra Navarro, Sociedad Limitada”, “Grúas Centro, Sociedad Anónima”, “Grúas y Transporte Sierra, Sociedad Anónima”, don Manuel Burgos Marco, don Rufino Sierra Navarro, “Mecano Diésel Campaña, Sociedad Limitada”, “Transportes Juel, Sociedad Limitada”, “Grúas Peninsur, Sociedad Limitada”, don Antonio Sierra Navarro, “Promociones Campo Real, Sociedad Anónima”, “Vertidos y Reciclados Ibéricos, Sociedad Limitada”, y don Ramón Sierra Navarro, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en los que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, Sala de vistas, el día 16 de octubre de 2013, a las once y diez horas.

Advertencias legales

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de la Jurisdicción Social).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de la Jurisdicción Social), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 30 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial, María José Villagrán Moriana.

(03/31.551/13)

